



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesar Rangel Silva
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 089-2014-PCM

Lima, 06 MAYO 2014

Visto, el Oficio N° 223-2014-P/CR, presentado con fecha 24 de abril de 2014, (Expediente N° 201413852), mediante el cual el Presidente del Congreso de la República del Perú solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por la Organización Direct Relief International;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 08 de enero de 2014, la Organización Direct Relief International, ofreció una donación a favor del Congreso de la República del Perú, proveniente de los Estados Unidos de América, consistente en equipos e insumos médicos; mercancía valorizada en la suma de US\$ 263,335.70 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco y 70/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° S00010963, para ser destinada a la Asociación Hospital Mama Ashu;

Que, la donación ha sido aceptada mediante Resolución N° 012-2013-2014-P/CR de fecha 27 de febrero de 2014, del Congreso de la República del Perú;

Que, el literal k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, de acuerdo con el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento para la inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, es la Presidencia del Consejo de Ministros la encargada de expedir la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;




CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

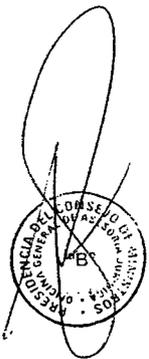
Que, conforme al literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor del Congreso de la República del Perú, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Que, el Congreso de la República del Perú ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4 del reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece la relación de documentos e información que debe presentar el donatario ante el Sector correspondiente, para la expedición de la Resolución de aprobación de la donación; incluido la copia del Oficio N° 348-2014-OGCI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, con el cual remiten el Memorándum N° 0882-2014-DGIEM/MINSA, el Informe N° 340-2014-DE-DGIEM/MINSA de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM, y el Acta de Trabajo N° 031-2014-DE-DGIEM/MINSA con el que declaran que los bienes donados se encuentran conforme; copia del Oficio N° 379-2014-OGCI/MINSA, de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, con el cual adjunta el Informe N° 148-2014-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, que emite la opinión declarando procedente la donación con excepción de los productos siguientes: "Producto sin fecha de vencimiento: Material 16780 Jeringas de irrigación tubo (sin aguja) 12. mL – 60 mL surtido, Material 16975 Juego para administrar suero buretrol 60 gotas/mL Baxter clearlink Lote UR13G11080, Epump Set with flush bag Lote 1314401100X y Lote 131770021X, Gravity feeding bag Lote 131860108X y Lote 132420117X, Dual Lumen Stomach Tube Lote 316205664X, Set withflush bag Lote 132490491X, Joey Proximal spike set Lote 130040023X, PVC feeding tube Lote 325386764X, Toallas para quirófano 17X27 Blue color, Juego para administrar suero Buretrol solución 60 gota/mL Baxter Clearlink Lote UR13G11080. Producto sin información para evaluación técnica: Emtriflush Puma Set";

Que, de acuerdo con el numeral 2.5 del Informe N° 001-2014-PCM/OGPP/WTO, no se cuenta con información de la Aduana sobre el levante de la mercancía donada procedente del exterior;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cesar Rangel Silva
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la Organización Direct Relief International, a favor del Congreso de la República del Perú, mediante Certificado de Donación de fecha 08 de enero de 2014, proveniente de los Estados Unidos de América, consistente en equipos e insumos médicos; mercancía valorizada en la suma US\$ 263,335.70 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco y 70/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° S00010963, con excepción de los productos siguientes: "Producto sin fecha de vencimiento: Material 16780 Jeringas de irrigación tubo (sin aguja) 12 mL – 60 mL surtido, Material 16975 Juego para administrar suero buretrol 60 gotas/mL Baxter clearlink Lote UR13G11080, Epump Set with flush bag Lote 1314401100X y Lote 131770021X, Gravity feeding bag Lote 131860108X y Lote 132420117X, Dual Lumen Stomach Tube Lote 316205664X, Set with flush bag Lote 132490491X, Joey Proximal spike set Lote 130040023X, PVC feeding tube Lote 325386764X, Toallas para quirófano 17X27 Blue color, Juego para administrar suero Buretrol solución 60 gota/mL Baxter Clearlink Lote UR13G11080. Producto sin información para evaluación técnica: Emtriflush Puma Set", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, al Congreso de la República del Perú, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

René Cornejo Díaz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

